



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 23 de septiembre de 2021

Área: *INTERVENCIO

Expediente n.º 0101-000023-2021

Título del acuerdo:

Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CLUB PATINAJE ARTÍSTICO *PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2021 y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON CLUB PATINAJE ARTÍSTICO *PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB " según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a CLUB PATINAJE ARTÍSTICO *PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2020.

Dado que en fecha 26 de julio de 2021 (*RGE E2021/7687) la entidad CLUB PATINAJE ARTÍSTICO *PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2021 para la realización de clases de patinaje, cuotas y pruebas federativas y la celebración de un festival.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48953 “*SUBV. *PATINTAGE” del presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes de fecha 21 de septiembre de 2021 con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CLUB PATINAJE ARTÍSTICO *PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2021 y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 para la realización de clases de patinaje, cuotas y pruebas federativas y la celebración de un festival estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48953 “*SUBV. PATINAJE” del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a CLUB PATINAJE ARTÍSTICO *PALAUTORDERA, a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente